Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tunja, 26 de febrero de 2026

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

PROYECTO DE INVERSIÓN
FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	YESSIKA PAOLA CONTRERAS DURAN		**No. DE IDENTIFICACIÓN**		1049626272
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	YESSIKACONTRERAS@ESAP.EDU.CO		**No. DE CELULAR**		3142371106
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS EDUARDO GRANADOS LARROTA				
No. CONTRATO	ESAP-BOY-PS-031-2026	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	23 DE ENERO DE 2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL**	7 MESES
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS ACORDADAS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES ACCIONES QUE SE EJECUTARÁN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA TERRITORIAL, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL.				
FECHA DE INICIO	26/01/2026		**FECHA TERMINACIÓN INICIAL**		25/08/2026
No. CDP	6026		**No. RP**		5326
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$33.796.000		**MODIFICACIÓN AL CONTRATO:**		NO
PLAZO DE EJECUCION FINAL	7 MESES		**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**		$33.796.000
VALOR ADICIÓN	0		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**		25/08/2026

Con base en lo señalado en los estudios previos, el cual indica: *"Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor"*, se remite el siguiente **Informe Mensual De Actividades** por **OBLIGACIÓN ESPECIFICA** que da cuenta del cumplimiento integral de las actividades realizadas en el marco de ejecución del contrato.

En concordancia de lo señalado en el **parágrafo primero** de la ***cláusula 7*** *– valor y forma de pago de las cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión* y el **numeral 10** del **ítem 7.1** del **punto 7** - Obligaciones del Contratista - de los *estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión*, se remite como anexo al presente informe de actividades la **Planilla Detallada PILA** por el periodo de reporte de ejecución contractual, acorde con el **IBC** del del valor mensualizado del contrato **2026**.

Para finalizar, en observancia de lo establecido en el **numeral 11** del **ítem 7.1.** del **punto 7** —*Obligaciones del Contratista*— de los estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, **se relaciona pantallazo del SECOP II**, **numeral 7** — ***Ejecución del Contrato***—, donde se evidencia: el cargue del Informe Final de Actividades (**Interno**), Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento - **BS-FO-055**, Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento (KLIC) - **BS-FO-155**, la acreditación de **pagos al Sistema de Seguridad Social** (Planilla del mes reportado en el presente informe), así como el Soporte Evidencia KLIC y la Factura Electrónica (Si aplica).

Cordialmente,



YESSIKA PAOLA CONTRERAS DURAN
ESAP-BOY-PS-031-2026

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: yessikacontreras@esap.edu.co
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: yessika.contreras@hotmail.com
NÚMERO MÓVIL: (+57) – 3142371106.

Vigilada MinEducación

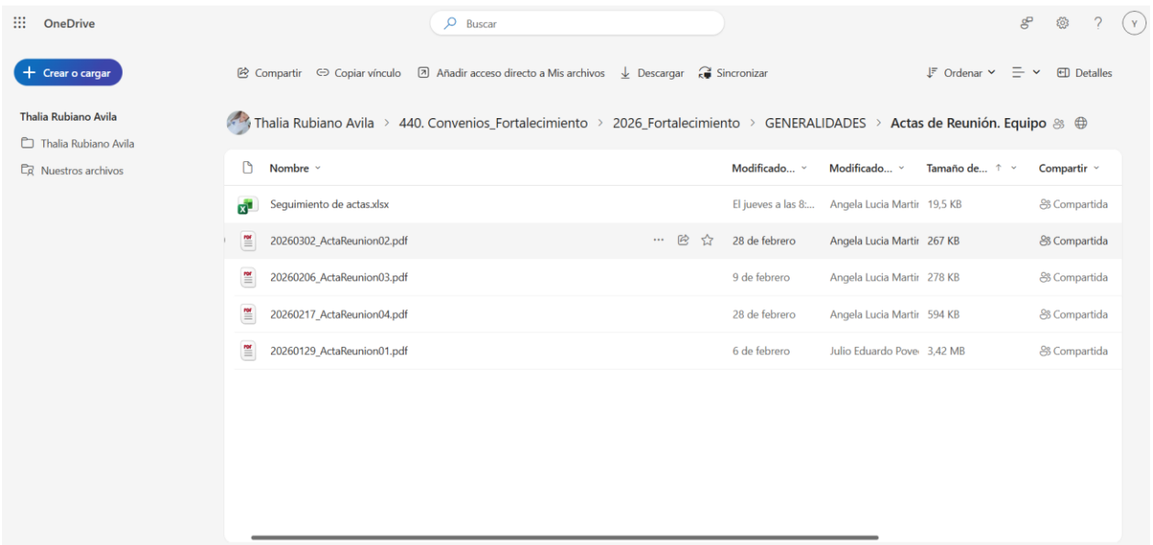
REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**1. Participar en las sesiones de alineación teórico-metodológica, aportando retroalimentación a los documentos técnicos emitidos por la DFAGE que orientan la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Durante el periodo objeto de reporte, se participó activamente en la primera sesión de alineación teórico-metodológica de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial 2026, realizada el 29 de enero de 2026, en las instalaciones de la ESAP Territorial Boyacá–Casanare. Esta sesión tuvo como propósito principal la socialización de los lineamientos estratégicos, el alcance, los objetivos y las líneas temáticas que orientan la implementación de la Estrategia, conforme a los documentos técnicos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE). En el desarrollo del encuentro se aportó retroalimentación técnica frente a los enfoques metodológicos expuestos, se participó en el proceso de conformación del equipo territorial y en la asignación de municipios para la ejecución de las asistencias técnicas, así como en el análisis de los compromisos operativos definidos para el desarrollo de las actividades futuras, contribuyendo al adecuado entendimiento y apropiación de la Estrategia por parte del equipo profesional vinculado.

EVIDENCIAS

Anexo 1 – *Acta de reunión ejecutiva del 29 de enero de 2026.*

SCREENSHOT



	FORMATO ACTA DE REUNION EJECUTIVA	CÓDIGO: EI-FO-024 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2024

Proceso: Efectividad Institucional

Documento de referencia: Caracterización de procesos Efectividad Institucional EI-CA-001

Usuario	Externo ☐ Interno ■	**Asunto:**	Primer Encuentro de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial 2026		**Fecha:**	29 Enero de 2026	
		Proceso	Efectividad Institucional	**Hora Inicio:**	**08:00 a. m.**	**Hora Final:**	**12:00 p. m.**
		Dependencia	Fortalecimiento				

TEMAS TRATADOS

Acta de Reunión 01 de 2026
El día Jueves 29 de Enero del 2026, en las instalaciones de la Escuela superior de Administración Pública Territorial Boyacá Casanare a las 8:00 am se da inicio a la primera reunión de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial para el año 2026.
Así de esta manera, la reunión se encuentra precedida por la líder de la estrategia, la Dra. Thalia Rubiano Avila, quien da la bienvenida a través de un caluroso saludo a cada uno de los nuevos profesionales que conformaran el equipo para el año 2026. Cabe resaltar que en esta reunión también se contó con presencia de la directora territorial, la Dra. María Eyecid Avella Fonseca quien a su vez acompaño la presentación del equipo y compartió lineamientos emitidos por la ESAP sede Central.
En este orden de ideas, la primera reunión se desarrolla a través del siguiente orden del día:
1)Presentación y conformación del equipo de fortalecimiento para el año 2026.
2)Presentación de la asistencia técnica territorial a cargo de la Dra. Thalia Rubiano Avila.
3)Sorteo para la asignación y desarrollo de las asistencias en los departamentos de Boyacá y Casanare.
4)Consideraciones y preguntas.
5)Compromisos establecidos para el desarrollo de los próximos encuentros.
6)Marcha final.
Desarrollo del encuentro:
1)Presentación y conformación del equipo de fortalecimiento para el año 2026.
Mediante lineamientos y asignaciones realizadas por la Dra. María Eyecid Avella Fonseca, la líder de la estrategia Thalia Rubiano Avila procede a realizar la presentación y conformación de los profesionales de la siguiente manera:
Líder de la Estrategia 2026:
□Thalia Rubiano Avila.
Profesionales Universitarios:
□Kevin Sebastián Cubides.
□Nelson Fabian Murcia Castillo.
□José Luis Maldonado Vargas.
□Angela Lucía Martin Bolaños.
□Wilmer Hernando Maldonado Lara.
□Dalila López León.
Profesionales Especializados:
□Yesika Paola Contreras Duran.
□Sindrith Julieth Martínez Contreras.
□Fredy Fuerte Fuerte Molina.
□Julio Eduardo Poveda Pineda.
□José Alfredo Molano Rodríguez.

2)Presentación de la asistencia técnica territorial a cargo de la Dra. Thalia Rubiano Avila.
Para dar inicio a la presentación de la asistencia técnica, se consideró necesario conocer de primera mano y tener en cuenta el organigrama de la ESAP para conocer el área y la dependencia que articula los procesos de la estrategia de la siguiente manera:

2.1. Alcance de la estrategia
Estrategia de intervención territorial que se desarrollará para las vigencias 2023 a 2026 promoviendo la acción de la ESAP en la totalidad de municipios PDET, municipios de 5ta y 6ta categoría y municipios de otras categorías con bajo desarrollo y bajo puntaje en la Medición de Desempeño Municipal e Institucional, mediante el concepto de escuela aplicada.
La estrategia no sustituye la gestión municipal, sino que:
□Acompaña.
□Orienta.
□Fortalece capacidades.
□Deja conocimiento instalado.

2.2. Objetivos de la estrategia
I.Asesorar y apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la gestión de las entidades territoriales municipales en el marco de la oferta la estrategia de intervención SINFONÍA CON EL CAMBIO.
II.Fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño que se desarrollan a través de Asistencia Técnica Territorial a los servidores públicos de las entidades territoriales.
III.Asistir técnicamente a los gobiernos territoriales en la construcción de modelos, herramientas y metodologías necesarias y estratégicas para atender los problemas y asuntos públicos propios de su quehacer en el cumplimiento de sus programas de gobierno.
IV.Orientar a los gobiernos locales, impulsar mejores alternativas para administrar lo público, y promover la innovación para beneficio de todos.
2.3. Relación con el CONPES 4091
Mediante la politica publica para la asistencia técnica territorial CONPES 4091, emitida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, se establece el siguiente el siguiente esquema grafico de carácter explicativo:

2.4. Líneas temáticas de la estrategia
Mediante lineamientos establecidos por la dirección nacional, se plantearon las siguientes nueve líneas temáticas para el desarrollo de las asistencias técnicas:
1.Ordenamiento Territorial y adaptación al cambio climático.
2.Política Pública Social.
3.Asuntos étnicos, inclusión social y gobernanza cultural.

3)Sorteo para la asignación y desarrollo de las asistencias en los departamentos de Boyacá y Casanare.
Para la asignación de municipios a cada uno de los profesionales, la Dra. Thalia Rubiano Avila y la directora territorial la Dra. María Eyecid Avella Fonseca, plantearon la asignación a través de sorteo en el cual los profesionales se agruparon en 6 grupos y cada uno procedió a sacar una papeleta con el respectivo número de asignación en el cual se obtuvieron los siguientes resultados:
□Grupo 1 San José de Pare y Chitaraque: Diana Carolina Pulgarín Coy – Dalila López León.
□Grupo 2 Pisba y Labranza Grande: José Alfredo Molano Rodríguez – Wilmer Hernando Maldonado Lara.
□Grupo 3 Úmbita, Gámeza y Rondón: Fredy Fuerte Fuerte Molina – José Luis Maldonado Vargas.
□Grupo 4 El Espino, Panqueba y Busbanza: Jesika Paola Contreras Duran – Kevin Sebastián Cubides.
□Grupo 5 Chiscas y Maripí: Julio Eduardo Poveda Pineda – Angela Lucia Martin Bolaños.
□Grupo 6 Chameza, Recetor, Nunchia y Paz de Ariporo: Sindrith Julieth Martínez Contreras – Fabian Murcia Castillo.
Por otro lado, es necesario mencionar que luego de la asignación, quedaron algunos municipios con asistencias compartidas las cuales fueron asignadas a los profesionales especializados.
4)Consideraciones y preguntas.
Luego de haber realizado la presentación de la estrategia a través del desarrollo del segundo y tercer punto de la reunión, los profesionales manifestaron preguntas en mención del desarrollo de la estrategia que fueron resueltas de manera oportuna por la líder territorial Thalia Rubiano Avila.
5)Compromisos establecidos para el desarrollo de los próximos encuentros
Psteriormente de haber desarrollado los cuatro puntos anteriores, se recalcó la importancia de establecer compromisos para el desarrollo de la estrategia, de la siguiente manera:
1.Mantener una comunicación oportuna y efectiva a través de los canales dispuestos como: Correo institucional de Microsoft - What´s App (Grupo de Fortalecimiento 2026) – Teams, y Teléfono.
2.Diligenciamiento del formato Excel dispuesto por la ESAP para la activación de los correos institucionales.
3.Radicación de cuentas de cobro de manera oportuna y clara al finalizar cada mes en el aplicativo Klick y SECOP II.
4.Mantener disposición para la asistencia a reuniones solicitadas por los diferentes lideres para el desarrollo de la estrategia.

6)Marcha final
Agotados cada uno de los puntos y temas a tratar en cada uno de los numerales anteriormente desarrollados, la líder de la estrategia da por culminada la primera reunión de la estrategia del año 2026, la cual tuvo lugar en las instalaciones de la ESAP Territorial Boyacá Casanare.
Nota: Se anexa listado de asistrencia registrado el 29 de Enero.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Se relaciona en el punto 6.			

ASISTENTES								
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Anexa lista de asistencia 29/01/2026								

REGISTRO ASISTENCIA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: DC-S-GC-02

FECHA EVENTO: 29/01/2026

TEMA: Reunión equipo fortalecimiento 2026 - Lineamientos

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
Kevin Cubides López	1002418257	Profesional	ATT	ESAP	Ingkevcub@gmail.com	3124308902	
Yassika Contreras	1049626347	Profesional	ATT	ESAP	Yassikacontreras@hotmail.com	3112376068	
Diana C. Pisgain Coy	1059.2026 17	Profesional C.	ATT	ESAP	diankaiol86@hotmail.com	3115104210	
Dalila Lopez Leon	1.049.622962	Profesional	ATT	ESAP	dalizzlopezleon@gmail.com	3134136046	Dalila Lopez
Ricardo Andres Silva	1030631582	Profesional Investigación	ATT	ESAP	RICARDO.SILVA@esap.edu.co	3125653180	
Julio Eduardo Portes	1003942088	Prof. Especializado	Fortalecimiento	ESAP	julio.portes@esap.edu.co	3115969720	
Angela Lucia Martin	1136882642	Profesional	ATT	ESAP	angela1.martin@esap.edu.co	3125743929	Angela M
Fabian Murcia Castillo	1055962347	Profesional	ATT	ESAP.	nelson.murcia.c@hotmail.com	3103808732	
Freddy Julian Fuerte Molina	4043301	Prof Especializ	ATT	ESAP	freddy.fuerte@esap.edu.co	3133382215	
Wilmer H. Maldonado	1003487949	Profesional UN	ATT	ESAP.	Wilmer.maldonado@esap.edu.co	3223609765	
Alfredo Molano R.	1178.589	Prof. Especiel.	ATT.	ESAP	alfredomolanor@hotmail.com	3194644954	
Sindy Martinez Cortes	1049627363	Prof. Capital	ATT	Esap	Sinmartinez92@gmail.com	3172860310	
José Luis Maldonado	1002394661	Profesional	Att	ESAP	JOSE.MALDONADO@esap.edu.co	3175576421	
Thalia Rubiano Avila	1049626820	Profesional	Academica	ESAP	thaliarubiano@esap.edu.co	3142205549	

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**2. Apoyar la socialización y presentación de la oferta de servicios en Asistencia Técnica a las entidades territoriales.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Durante el periodo comprendido entre el 26 y el 31 de enero de 2026, se adelantaron acciones de alistamiento y articulación inicial orientadas al apoyo en la socialización y presentación de la oferta de servicios en Asistencia Técnica a las entidades territoriales. No obstante, la ejecución directa de las jornadas de socialización se encuentra en estado de proceso, toda vez que su desarrollo está sujeto a la concertación previa con las entidades territoriales y alcaldías, en concordancia con los lineamientos definidos por la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial y la programación institucional. En este sentido, se permanece a la espera de la confirmación de agendas y fechas por parte de los entes territoriales, con el fin de garantizar una socialización efectiva, oportuna y articulada con las necesidades locales.

EVIDENCIAS

No se adjuntan evidencias, por cuanto se permanece a la espera de la confirmación de agendas y fechas por parte de los entes territoriales, con el fin de garantizar una socialización efectiva, oportuna y articulada con las necesidades locales.

SCREENSHOT

Se permanece a la espera de la confirmación de agendas y fechas por parte de los entes territoriales, con el fin de garantizar una socialización efectiva, oportuna y articulada con las necesidades locales.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**3. Desarrollar las asistencias técnicas y asesorías concertadas con las entidades territoriales asignadas, siguiendo las directrices del documento técnico con sus anexos, en aplicación de las herramientas definidas para el desarrollo de la asistencia técnica.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Durante el periodo reportado, la actividad relacionada con el desarrollo de asistencias técnicas y asesorías concertadas con las entidades territoriales asignadas se encuentra en fase de alistamiento y definición, toda vez que a la fecha no se han concertado formalmente las líneas temáticas ni los productos a entregar con las entidades territoriales correspondientes. Esta concertación resulta indispensable para la adecuada aplicación de las directrices establecidas en el documento técnico y sus anexos, así como para la implementación de las herramientas definidas para el desarrollo de la Asistencia Técnica Territorial. En este sentido, se está a la espera de la programación y definición conjunta de dichas líneas y productos, con el fin de garantizar que las asistencias técnicas respondan de manera pertinente, coherente y ajustada a las necesidades institucionales de cada entidad territorial.

EVIDENCIAS

No se adjuntan evidencias, por cuanto, se está a la espera de la programación y definición conjunta de dichas líneas y productos, con el fin de garantizar que las asistencias técnicas respondan de manera pertinente, coherente y ajustada a las necesidades institucionales de cada entidad territorial.

SCREENSHOT

Se está a la espera de la programación y definición conjunta de dichas líneas y productos, con el fin de garantizar que las asistencias técnicas respondan de manera pertinente, coherente y ajustada a las necesidades institucionales de cada entidad territorial.

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**4. Acompañar los procesos de fortalecimiento institucional enmarcados en la aplicación del concepto escuela aplicada con enfoque en la investigación, adoptado por la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Las acciones de acompañamiento a los procesos de fortalecimiento institucional enmarcados en la aplicación del concepto de escuela aplicada con enfoque en la investigación, adoptado por la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial, están por ejecutarse, toda vez que dicho acompañamiento requiere la activación formal de las asistencias técnicas, la definición previa de las líneas temáticas, así como la concertación con las entidades territoriales. En consecuencia, la ejecución de esta actividad se encuentra supeditada al cumplimiento de estas etapas previas, las cuales permitirán desarrollar el acompañamiento de manera pertinente, estructurada y conforme a los lineamientos de la Estrategia.

EVIDENCIAS

No se adjuntan evidencias, por cuanto el acompañamiento requiere la activación formal de las asistencias técnicas, la definición previa de las líneas temáticas, así como la concertación con las entidades territoriales. En consecuencia, la ejecución de esta actividad se encuentra supeditada al cumplimiento de estas etapas previas, las cuales permitirán desarrollar el acompañamiento de manera pertinente, estructurada y conforme a los lineamientos de la Estrategia.

SCREENSHOT

El acompañamiento requiere la activación formal de las asistencias técnicas, la definición previa de las líneas temáticas, así como la concertación con las entidades territoriales. En consecuencia, la ejecución de esta actividad se encuentra supeditada al cumplimiento de estas etapas previas, las cuales permitirán desarrollar el acompañamiento de manera pertinente, estructurada y conforme a los lineamientos de la Estrategia.

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**5. Realizar los desplazamientos requeridos para la implementación de la Estrategia, garantizando la legalización oportuna de los viáticos conforme a los plazos establecidos.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Los desplazamientos asociados a la implementación de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial, están pendientes, toda vez que estos se encuentran directamente vinculados a la definición de las líneas temáticas, la concertación de las asistencias técnicas con las entidades territoriales y la programación formal de las actividades a desarrollar. En este sentido, los desplazamientos y la correspondiente legalización de viáticos se efectuarán una vez se cuente con la definición y autorización de dichas condiciones, garantizando su ejecución conforme a los lineamientos institucionales y a los plazos establecidos.

EVIDENCIAS

No se adjuntan evidencias, por cuanto los desplazamientos se encuentran directamente vinculados a la definición de las líneas temáticas, la concertación de las asistencias técnicas con las entidades territoriales y la programación formal de las actividades a desarrollar. En este sentido, los desplazamientos y la correspondiente legalización de viáticos se efectuarán una vez se cuente con la definición y autorización de dichas condiciones, garantizando su ejecución conforme a los lineamientos institucionales y a los plazos establecidos.

SCREENSHOT

Los desplazamientos y la correspondiente legalización de viáticos se efectuarán una vez se cuente con la definición y autorización de dichas condiciones, garantizando su ejecución conforme a los lineamientos institucionales y a los plazos establecidos.

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**6. Elaborar y presentar informes y documentos sobre la concertación, ejecución y avances de las asistencias técnicas y asesorías, de acuerdo con las directrices del Director Territorial y el Líder Territorial.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Se encuentra pendiente la concertación de las líneas temáticas con las entidades territoriales, condición necesaria para definir los alcances, productos y cronogramas de cada asistencia. En este sentido, Se encuentra pendiente la concertación de las líneas temáticas con las entidades territoriales, condición necesaria para definir los alcances, productos y cronogramas de cada asistencia. En este sentido, la elaboración de los informes y documentos se realizará una vez se cuente con las directrices específicas del Director Territorial y del Líder Territorial, y se formalice la programación de las asistencias técnicas correspondientes, garantizando su ajuste a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos..

EVIDENCIAS

No se adjuntan evidencias, ya encuentra pendiente la concertación de las líneas temáticas con las entidades territoriales, condición necesaria para definir los alcances, productos y cronogramas de cada asistencia. En este sentido, la elaboración de los informes y documentos se realizará una vez se cuente con las directrices específicas del Director Territorial y del Líder Territorial, y se formalice la programación de las asistencias técnicas correspondientes, garantizando su ajuste a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos.

SCREENSHOT

La elaboración de los informes y documentos se realizará una vez se cuente con las directrices específicas del Director Territorial y del Líder Territorial, y se formalice la programación de las asistencias técnicas correspondientes, garantizando su ajuste a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos.

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**7. Asistir y participar en reuniones, preparando los documentos, insumos y presentaciones necesarias para su adecuado desarrollo.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Se adelantaron actividades de apoyo previo a la realización de reuniones, mediante la revisión técnica, verificación normativa y pre-diligenciamiento de los documentos requeridos para su adecuado desarrollo. En particular, se realizó la revisión integral y el pre-diligenciamiento de las Actas de Entendimiento y Compromiso correspondientes a las Alcaldías Municipales de Panqueba, Busbanzá y El Espino, conforme a los formatos y lineamientos institucionales definidos por la ESAP. Estas acciones permitieron validar la coherencia jurídica y técnica de los documentos, asegurar la correcta incorporación de los referentes normativos aplicables y dejar los insumos debidamente preparados para su posterior socialización, suscripción y formalización en el marco de la Estrategia de Asistencia Técnica.

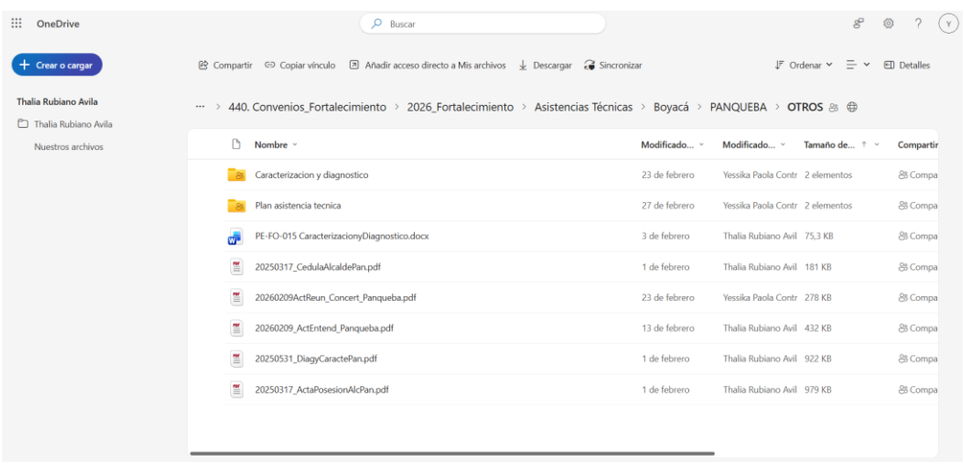
EVIDENCIAS

Anexo 2 – *Acta de entendimiento y compromiso alcaldía municipal de Panqueba.*

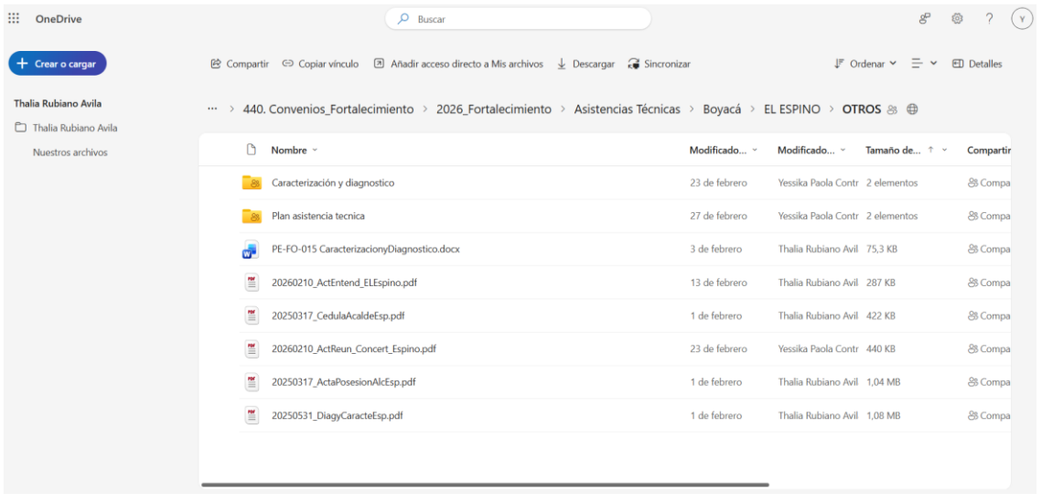
Anexo 3 – *Acta de entendimiento y compromiso alcaldía municipal de El Espino.*

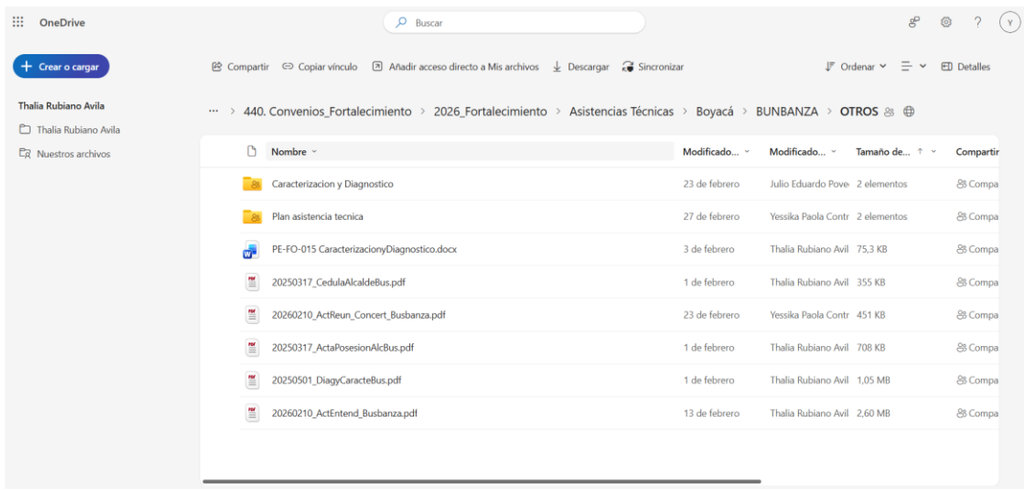
Anexo 4 – *Acta de entendimiento y compromiso alcaldía municipal de Busbanzá.*

SCREENSHOT



Vigilada MinEducación





ACTA DE ENTENDIMIENTO Y COMPROMISO ALCALDÍA MUNICIPAL DE PANQUEBA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONSIDERACIONES

El suscrito, Jesús Alejandro Puentes Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.194.116, expedida en Panqueba, actuando en calidad de alcalde del municipio de Panqueba / representante legal del municipio de Panqueba, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994 / como consta en el Acta de Posesión número 46 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la presente Acta de Entendimiento y Compromiso, manifiesta a la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, su disposición para iniciar el acompañamiento gratuito de los estudios y análisis a los que se refiere el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y, el Decreto 893 de 2017 en concordancia con el Decreto 164 de 2021, que será prestada por esta última al municipio, teniendo en cuenta las siguientes:

Que en el artículo segundo (2do) de la Constitución Política de Colombia se establece los fines esenciales del Estado, entre ellos, *"(…) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política"*.

Que en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ESAP es una entidad pública del orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, la cual de conformidad con el artículo 1 del Decreto 164 de 2021 es: *"(…) un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular".*

Que de conformidad con el Decreto 164 de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP"*, la entidad tiene como objeto *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistenciaa los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines Estado".*

Que, para lograr los fines del Estado, mejorando las prácticas administrativas y fortaleciendo los procesos institucionales, la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal – DFAGE, de la ESAP tiene como uno de sus objetivos apoyar a todas las entidades públicas del orden nacional y territorial. En este sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, la DFAGE tiene como funciones las siguientes: *"**1.** Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión nacional y territorial. **2.** Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública. **3.** Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal. **4.** Atender las actividades de los observatorios de políticas públicas sectoriales y laboratorios de innovación en los sectores de administración pública, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional. **5.** Realizar los estudios y diagnósticos destinados a tender los requerimientos de consultorías, asesorías y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional. **6.** Desarrollar actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a fortalecer la gestión y resultados de las entidades. **7.** Gestionar, ejecutar, evaluar y presentar los resultados de los proyectos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial. **8.** Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con órganos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales. **9.** Sistematizar y publicar los resultados y lecciones aprendidas de los procesos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, entre ellos los de asesoría, asistencia y consultoría, adelantados en el nivel nacional y territorial.**10.** Abordar las problemáticas relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, aplicando el conocimiento y saber de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios diferenciales, las necesidades institucionales y las características propias de las entidades estatales. **11.** Adoptar mecanismos y herramientas innovadoras y creativas para la intervención de la realidad, priorizando las acciones en los municipios de quinta y sexta categorías, y los municipios PDET, con el objetivo de apoyar la implementación eficiente de las políticas y programas estatales.**12.** Promover la participación de estudiantes, docentes y egresados, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, en los procesos y programas de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal adelantados en el nivel nacional y territorial. **13.** Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones. **14**. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículo 311 y siguientes, concibe al municipio *"como una entidad fundamental de la división político administrativa del Estado"*, donde por su parte, la Ley 136 de 1994, conocida como régimen municipal, en su artículo primero (1ro) lo define como "*la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*

Que el municipio de Panqueba, es un ente territorial autónomo, que conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000, cuenta con las características presupuestales y demográficas para ser catalogado como municipio de 6 categoría.

Que el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012, consagra un mandato legal para que la ESAP, de manera gratuita, adelante el siguiente acompañamiento a municipios de 5 y 6 categoría:

> *"Dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, los municipios contarán con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - en la identificación de necesidades y en la determinación de buenas prácticas administrativas.*
>
> *Así mismo, la ESAP, apoyará al gobierno nacional en la gestión, promoción, difusión, desarrollo e implementación de las políticas públicas de buen gobierno y competitividad en los entes territoriales.*
>
> *Los municipios de 5 y 6 categoría contarán con el acompañamiento gratuito de la ESAP en la elaboración de los estudios y análisis a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 909, cuando los municipios así lo requieran."*

Que, de conformidad con el anterior mandato normativo, la ESAP tiene el deber de asistir técnicamente de acuerdo con la oferta establecida en el programa con miras al fortalecimiento de la administración pública, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional en los municipios de 5ta y 6ta categoría, el cual responde al principio de subsidiaridad. Para el caso particular, la asistencia técnica, asesoría o consultoría a desarrollar, será descrita en el plan de trabajo suscrito en común acuerdo entre las partes.

Que el Decreto 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)", señala que estos serán *"(…) un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final"*.

Que, en el marco de los PDET, la ESAP, teniendo en cuenta las funciones previstas en Decreto 164 de 2021, brinda asistencia técnica a los municipios, para el desarrollo de planes, programas y proyectos que coadyuven en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el acuerdo final.

Para responder efectivamente con estos mandatos, la ESAP ha desarrollado mecanismos que permitan identificar a los municipios que tienen mayores necesidades administrativas frente a necesidades de fortalecimiento institucional, con el fin de priorizar la atención de manera escalonada a partir de la construcción de un índice compuesto que integra variables relevantes, de acuerdo con criterios técnicos y objetivos.

La aplicación de esta priorización va en línea con la apuesta de la ESAP de fortalecer la

toma de decisiones basada en la evidencia y la transparencia pública, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para dicha tarea, de acuerdo con el cupo presupuestal disponible para el programa en la actual vigencia.

Que acorde con lo anterior, y las características del municipio de Panqueba el mismo fue priorizado por la ESAP para la vigencia 2026, con el fin de adelantar el acompañamiento en el proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional.

De conformidad con lo expuesto, resulta pertinente y oportuno que el municipio de Panqueba, manifieste su voluntad de que la ESAP inicie las actividades necesarias de asistencia técnica con miras al fortalecimiento de la capacidad institucional, donde para tal efecto, se obligue con la misma a estrechar lazos de cooperación y apoyo institucional, mediante el establecimiento conjunto de pautas para definir rutas de acción, grupos de trabajo, metodologías, entre otros.

Acorde con lo anterior, la presente acta de entendimiento y compromiso se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Mediante el presente documento la **Alcaldía** de Panqueba, manifiesta su voluntad para coordinar actividades que de manera conjunta con la Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP, propendan por contribuir al fortalecimiento de capacidad institucional de la administración municipal, facilitando el desarrollo de las labores que las partes acuerden en el marco del mandato del artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 893 de 2017.

SEGUNDA: Grupo de coordinación. Para garantizar el logro del objeto, se conformará un grupo de coordinación el cual estará integrado por un representante de cada uno de los participantes que será designado mediante documento escrito de la siguiente manera: Por la ESAP, la directora territorial a quien esta designe, y por el municipio, el alcalde municipal o a quien este designe.

El Grupo de Coordinación se reunirá en mesas de trabajo, en las cuales se definirán las actividades a realizar tanto de la ESAP, como de la Alcaldía de Panqueba dejando constancia a través de las respectivas actas y documentos de trabajo.

TERCERA: Aclaración de los participantes. Mediante el presente documento se desarrolla el mandato legal previsto en el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 893 de 2017 por parte de la ESAP, por lo que se aclara que la presente Acta de Entendimiento y Compromiso no se erige como negocio jurídico generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, dado que en todo caso el desarrollo y finalización de las actividades a desplegar por la ESAP dependen de la voluntad del municipio.

CUARTA: **Recursos del acta de entendimiento y compromiso.** Ateniendo la naturaleza de este acuerdo, a través de la presente Acta, no se podrán comprometer ni ejecutar recursos presupuestales, ni actos jurídicos generadores de obligaciones o aquellos previstos en el Estatuto General de Contratación.

QUINTA: Declaración de los participantes. Si en la vigencia de la presente Acta, se identifican necesidades que requieran de un compromiso mayor de los participantes, se podrá celebrar otro acto en el cual se establezcan condiciones técnicas, financieras y las demás actividades que sean necesarias para brindar la cooperación institucional, así como el cumplimiento y verificación de los requisitos legales que ello implique.

SEXTO: Duración. La presente Acta de Entendimiento tiene un término de duración de 7 (siete) meses sin que, en todo caso se supere la vigencia 2026, el cual empezará a contar desde el momento de su firma.

Una vez finalizado el término del acuerdo o la manifestación de no continuar con el acta de entendimiento, no se requerirá de liquidación ni de ninguna formalidad más que la manifestación por escrito de la parte correspondiente en tal sentido, de ser este el caso.

En manifestación de su intención, se suscribe el presente documento en Tunja a los 09 días de febrero del año 2026.

En constancia de lo anterior firman,

Jesús Alejandro Puentes Martínez
Alcalde Municipal de Panqueba
Representante legal Municipio Panqueba

María Eyecid Avella Fonseca
Directora Territorial Boyacá – Casanare
ESAP

** La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ESAP en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.*

ACTA DE ENTENDIMIENTO Y COMPROMISO ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONSIDERACIONES

El(la) suscrito(a), Armando Tarazona Gallo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 4.116.630, expedida en El Espino, actuando en calidad de alcalde del municipio de El Espino / representante legal del municipio de El Espino, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994 / como consta en el Acta de Posesión número 44 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la presente Acta de Entendimiento y Compromiso, manifiesta a la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, su disposición para iniciar el acompañamiento gratuito de los estudios y análisis a los que se refiere el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y, el Decreto 893 de 2017 en concordancia con el Decreto 164 de 2021, que será prestada por esta última al municipio, teniendo en cuenta las siguientes:

Que en el artículo segundo (2do) de la Constitución Política de Colombia se establece los fines esenciales del Estado, entre ellos, *"(…) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política"*.

Que en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ESAP es una entidad pública del orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, la cual de conformidad con el artículo 1 del Decreto 164 de 2021 es: *"(…) un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular".*

Que de conformidad con el Decreto 164 de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP"*, la entidad tiene como objeto *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistenciaa los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines Estado".*

Que, para lograr los fines del Estado, mejorando las prácticas administrativas y fortaleciendo los procesos institucionales, la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal – DFAGE, de la ESAP tiene como uno de sus objetivos apoyar a todas las entidades públicas del orden nacional y territorial. En este sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, la DFAGE tiene como funciones las siguientes: *"**1.** Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión nacional y territorial. **2.** Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública. **3.** Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal. **4.** Atender las actividades de los observatorios de políticas públicas sectoriales y laboratorios de innovación en los sectores de administración pública, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional. **5.** Realizar los estudios y diagnósticos destinados a tender los requerimientos de consultorías, asesorías y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional. **6.** Desarrollar actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a fortalecer la gestión y resultados de las entidades. **7.** Gestionar, ejecutar, evaluar y presentar los resultados de los proyectos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial. **8.** Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con órganos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales. **9.** Sistematizar y publicar los resultados y lecciones aprendidas de los procesos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, entre ellos los de asesoría, asistencia y consultoría, adelantados en el nivel nacional y territorial.**10.** Abordar las problemáticas relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, aplicando el conocimiento y saber de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios diferenciales, las necesidades institucionales y las características propias de las entidades estatales. **11.** Adoptar mecanismos y herramientas innovadoras y creativas para la intervención de la realidad, priorizando las acciones en los municipios de quinta y sexta categorías, y los municipios PDET, con el objetivo de apoyar la implementación eficiente de las políticas y programas estatales.**12.** Promover la participación de estudiantes, docentes y egresados, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, en los procesos y programas de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal adelantados en el nivel nacional y territorial. **13.** Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones. **14**. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículo 311 y siguientes, concibe al municipio *"como una entidad fundamental de la división político administrativa del Estado"*, donde por su parte, la Ley 136 de 1994, conocida como régimen municipal, en su artículo primero (1ro) lo define como "*la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*

Que el municipio de El Espino, es un ente territorial autónomo, que conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000, cuenta con las características presupuestales y demográficas para ser catalogado como municipio de 6 categoría.

Que el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012, consagra un mandato legal para que la ESAP, de manera gratuita, adelante el siguiente acompañamiento a municipios de 5 y 6 categoría:

> *"Dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, los municipios contarán con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - en la identificación de necesidades y en la determinación de buenas prácticas administrativas.*
>
> *Así mismo, la ESAP, apoyará al gobierno nacional en la gestión, promoción, difusión, desarrollo e implementación de las políticas públicas de buen gobierno y competitividad en los entes territoriales.*
>
> *Los municipios de 5 y 6 categoría contarán con el acompañamiento gratuito de la ESAP en la elaboración de los estudios y análisis a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 909, cuando los municipios así lo requieran."*

Que, de conformidad con el anterior mandato normativo, la ESAP tiene el deber de asistir técnicamente de acuerdo con la oferta establecida en el programa con miras al fortalecimiento de la administración pública, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional en los municipios de 5ta y 6ta categoría, el cual responde al principio de subsidiaridad. Para el caso particular, la asistencia técnica, asesoría o consultoría a desarrollar, será descrita en el plan de trabajo suscrito en común acuerdo entre las partes.

Que el Decreto 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)", señala que estos serán *"(…) un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final"*.

Que, en el marco de los PDET, la ESAP, teniendo en cuenta las funciones previstas en Decreto 164 de 2021, brinda asistencia técnica a los municipios, para el desarrollo de planes, programas y proyectos que coadyuven en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el acuerdo final.

Para responder efectivamente con estos mandatos, la ESAP ha desarrollado mecanismos que permitan identificar a los municipios que tienen mayores necesidades administrativas frente a necesidades de fortalecimiento institucional, con el fin de priorizar la atención de manera escalonada a partir de la construcción de un índice compuesto que integra variables relevantes, de acuerdo con criterios técnicos y objetivos.

La aplicación de esta priorización va en línea con la apuesta de la ESAP de fortalecer la

toma de decisiones basada en la evidencia y la transparencia pública, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para dicha tarea, de acuerdo con el cupo presupuestal disponible para el programa en la actual vigencia.

Que acorde con lo anterior, y las características del municipio de El Espino el mismo fue priorizado por la ESAP para la vigencia 2026, con el fin de adelantar el acompañamiento en el proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional.

De conformidad con lo expuesto, resulta pertinente y oportuno que el municipio de El Espino, manifieste su voluntad de que la ESAP inicie las actividades necesarias de asistencia técnica con miras al fortalecimiento de la capacidad institucional, donde para tal efecto, se obligue con la misma a estrechar lazos de cooperación y apoyo institucional, mediante el establecimiento conjunto de pautas para definir rutas de acción, grupos de trabajo, metodologías, entre otros.

Acorde con lo anterior, la presente acta de entendimiento y compromiso se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Mediante el presente documento la **Alcaldía** de El Espino, manifiesta su voluntad para coordinar actividades que de manera conjunta con la Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP, propendan por contribuir al fortalecimiento de capacidad institucional de la administración municipal, facilitando el desarrollo de las labores que las partes acuerden en el marco del mandato del artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 893 de 2017.

SEGUNDA: Grupo de coordinación. Para garantizar el logro del objeto, se conformará un grupo de coordinación el cual estará integrado por un representante de cada uno de los participantes que será designado mediante documento escrito de la siguiente manera: Por la ESAP, el Director Territorial a quien este designe, y por el municipio, el alcalde municipal o a quien este designe.

El Grupo de Coordinación se reunirá en mesas de trabajo, en las cuales se definirán las actividades a realizar tanto de la ESAP, como de la Alcaldía de El Espino dejando constancia a través de las respectivas actas y documentos de trabajo.

TERCERA: Aclaración de los participantes. Mediante el presente documento se desarrolla el mandato legal previsto en el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 893 de 2017 por parte de la ESAP, por lo que se aclara que la presente Acta de Entendimiento y Compromiso no se erige como negocio jurídico generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, dado que en todo caso el desarrollo y finalización de las actividades a desplegar por la ESAP dependen de la voluntad del municipio.

CUARTA: **Recursos del acta de entendimiento y compromiso.** Ateniendo la naturaleza de este acuerdo, a través de la presente Acta, no se podrán comprometer ni ejecutar recursos presupuestales, ni actos jurídicos generadores de obligaciones o aquellos previstos en el Estatuto General de Contratación.

QUINTA: Declaración de los participantes. Si en la vigencia de la presente Acta, se identifican necesidades que requieran de un compromiso mayor de los participantes, se podrá celebrar otro acto en el cual se establezcan condiciones técnicas, financieras y las demás actividades que sean necesarias para brindar la cooperación institucional, así como el cumplimiento y verificación de los requisitos legales que ello implique.

SEXTO: Duración. La presente Acta de Entendimiento tiene un término de duración de 7 (siete) meses sin que, en todo caso se supere la vigencia 2026, el cual empezará a contar desde el momento de su firma.

Una vez finalizado el término del acuerdo o la manifestación de no continuar con el acta de entendimiento, no se requerirá de liquidación ni de ninguna formalidad más que la manifestación por escrito de la parte correspondiente en tal sentido, de ser este el caso.

En manifestación de su intención, se suscribe el presente documento en Tunja al 10 de febrero del año 2026.

En constancia de lo anterior firman,

Armando Tarazona Gallo
Alcalde Municipal de El Espino
Representante legal Municipio El Espino

María Eyecid Avella Fonseca
Director Territorial Boyacá – Casanare
ESAP

** La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ESAP en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.*

ACTA DE ENTENDIMIENTO Y COMPROMISO ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUSBANZÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONSIDERACIONES

El(la) suscrito(a), Rodolfo Andrés Torres Agudelo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.051.980.039, expedida en Busbanzá, actuando en calidad de alcalde del municipio de Busbanzá / representante legal del municipio de Busbanzá, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994 / como consta en el Acta de Posesión número 001 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la presente Acta de Entendimiento y Compromiso, manifiesta a la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, su disposición para iniciar el acompañamiento gratuito de los estudios y análisis a los que se refiere el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y, el Decreto 893 de 2017 en concordancia con el Decreto 164 de 2021, que será prestada por esta última al municipio, teniendo en cuenta las siguientes:

Que en el artículo segundo (2do) de la Constitución Política de Colombia se establece los fines esenciales del Estado, entre ellos, *"(…) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política"*.

Que en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ESAP es una entidad pública del orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, la cual de conformidad con el artículo 1 del Decreto 164 de 2021 es: *"(…) un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular".*

Que de conformidad con el Decreto 164 de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP"*, la entidad tiene como objeto *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistenciaa los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines Estado".*

Que, para lograr los fines del Estado, mejorando las prácticas administrativas y fortaleciendo los procesos institucionales, la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal – DFAGE, de la ESAP tiene como uno de sus objetivos apoyar a todas las entidades públicas del orden nacional y territorial. En este sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, la DFAGE tiene como funciones las siguientes: *"**1.** Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión nacional y territorial. **2.** Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública. **3.** Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal. **4.** Atender las actividades de los observatorios de políticas públicas sectoriales y laboratorios de innovación en los sectores de administración pública, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional. **5.** Realizar los estudios y diagnósticos destinados a tender los requerimientos de consultorías, asesorías y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional. **6.** Desarrollar actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a fortalecer la gestión y resultados de las entidades. **7.** Gestionar, ejecutar, evaluar y presentar los resultados de los proyectos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial. **8.** Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con órganos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales. **9.** Sistematizar y publicar los resultados y lecciones aprendidas de los procesos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, entre ellos los de asesoría, asistencia y consultoría, adelantados en el nivel nacional y territorial.**10.** Abordar las problemáticas relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, aplicando el conocimiento y saber de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios diferenciales, las necesidades institucionales y las características propias de las entidades estatales. **11.** Adoptar mecanismos y herramientas innovadoras y creativas para la intervención de la realidad, priorizando las acciones en los municipios de quinta y sexta categorías, y los municipios PDET, con el objetivo de apoyar la implementación eficiente de las políticas y programas estatales.**12.** Promover la participación de estudiantes, docentes y egresados, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, en los procesos y programas de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal adelantados en el nivel nacional y territorial. **13.** Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones. **14**. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículo 311 y siguientes, concibe al municipio *"como una entidad fundamental de la división político administrativa del Estado"*, donde por su parte, la Ley 136 de 1994, conocida como régimen municipal, en su artículo primero (1ro) lo define como "*la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el*

mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"

Que el municipio de Busbanzá, es un ente territorial autónomo, que conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000, cuenta con las características presupuestales y demográficas para ser catalogado como municipio de 6 categoría.

Que el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012, consagra un mandato legal para que la ESAP, de manera gratuita, adelante el siguiente acompañamiento a municipios de 5 y 6 categoría:

> *"Dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, los municipios contarán con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - en la identificación de necesidades y en la determinación de buenas prácticas administrativas.*
>
> *Así mismo, la ESAP, apoyará al gobierno nacional en la gestión, promoción, difusión, desarrollo e implementación de las políticas públicas de buen gobierno y competitividad en los entes territoriales.*
>
> *Los municipios de 5 y 6 categoría contarán con el acompañamiento gratuito de la ESAP en la elaboración de los estudios y análisis a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 909, cuando los municipios así lo requieran."*

Que, de conformidad con el anterior mandato normativo, la ESAP tiene el deber de asistir técnicamente de acuerdo con la oferta establecida en el programa con miras al fortalecimiento de la administración pública, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional en los municipios de 5ta y 6ta categoría, el cual responde al principio de subsidiaridad. Para el caso particular, la asistencia técnica, asesoría o consultoría a desarrollar, será descrita en el plan de trabajo suscrito en común acuerdo entre las partes.

Que el Decreto 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)", señala que estos serán *"(…) un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final"*.

Que, en el marco de los PDET, la ESAP, teniendo en cuenta las funciones previstas en Decreto 164 de 2021, brinda asistencia técnica a los municipios, para el desarrollo de planes, programas y proyectos que coadyuven en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el acuerdo final.

Para responder efectivamente con estos mandatos, la ESAP ha desarrollado mecanismos que permitan identificar a los municipios que tienen mayores necesidades administrativas frente a necesidades de fortalecimiento institucional, con el fin de priorizar la atención de manera escalonada a partir de la construcción de un índice compuesto que integra variables relevantes, de acuerdo con criterios técnicos y objetivos.

La aplicación de esta priorización va en línea con la apuesta de la ESAP de fortalecer la toma de decisiones basada en la evidencia y la transparencia pública, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para dicha tarea, de acuerdo con el cupo presupuestal disponible para el programa en la actual vigencia.

Que acorde con lo anterior, y las características del municipio de Busbanzá el mismo fue priorizado por la ESAP para la vigencia 2026, con el fin de adelantar el acompañamiento en el proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional.

De conformidad con lo expuesto, resulta pertinente y oportuno que el municipio de Busbanzá, manifieste su voluntad de que la ESAP inicie las actividades necesarias de asistencia técnica con miras al fortalecimiento de la capacidad institucional, donde para tal efecto, se obligue con la misma a estrechar lazos de cooperación y apoyo institucional, mediante el establecimiento conjunto de pautas para definir rutas de acción, grupos de trabajo, metodologías, entre otros.

Acorde con lo anterior, la presente acta de entendimiento y compromiso se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Mediante el presente documento la **Alcaldía** de Busbanzá, manifiesta su voluntad para coordinar actividades que de manera conjunta con la Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP, propendan por contribuir al fortalecimiento de capacidad institucional de la administración municipal, facilitando el desarrollo de las labores que las partes acuerden en el marco del mandato del artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 893 de 2017.

SEGUNDA: Grupo de coordinación. Para garantizar el logro del objeto, se conformará un grupo de coordinación el cual estará integrado por un representante de cada uno de los participantes que será designado mediante documento escrito de la siguiente manera: Por la ESAP, el Director Territorial a quien este designe, y por el municipio, el alcalde municipal o a quien este designe.

El Grupo de Coordinación se reunirá en mesas de trabajo, en las cuales se definirán las actividades a realizar tanto de la ESAP, como de la Alcaldía de Busbanzá dejando constancia a través de las respectivas actas y documentos de trabajo.

TERCERA: Aclaración de los participantes. Mediante el presente documento se desarrolla el mandato legal previsto en el artículo quinto (5to) de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 893 de 2017 por parte de la ESAP, por lo que se aclara que la presente Acta de Entendimiento y Compromiso no se erige como negocio jurídico generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, dado que en todo caso el desarrollo y finalización de las actividades a desplegar por la ESAP dependen de la voluntad del municipio.

CUARTA: **Recursos del acta de entendimiento y compromiso.** Ateniendo la naturaleza de este acuerdo, a través de la presente Acta, no se podrán comprometer ni ejecutar recursos presupuestales, ni actos jurídicos generadores de obligaciones o aquellos previstos en el Estatuto General de Contratación.

QUINTA: Declaración de los participantes. Si en la vigencia de la presente Acta, se identifican necesidades que requieran de un compromiso mayor de los participantes, se podrá celebrar otro acto en el cual se establezcan condiciones técnicas, financieras y las demás actividades que sean necesarias para brindar la cooperación institucional, así como el cumplimiento y verificación de los requisitos legales que ello implique.

SEXTO: Duración. La presente Acta de Entendimiento tiene un término de duración de 7 (siete) meses sin que, en todo caso se supere la vigencia 2026, el cual empezará a contar desde el momento de su firma.

Una vez finalizado el término del acuerdo o la manifestación de no continuar con el acta de entendimiento, no se requerirá de liquidación ni de ninguna formalidad más que la manifestación por escrito de la parte correspondiente en tal sentido, de ser este el caso.

En manifestación de su intención, se suscribe el presente documento en Tunja al 10 de febrero del año 2026.

En constancia de lo anterior firman,

Rodolfo Andrés Torres Agudelo
Alcalde Municipal de Busbanzá
Representante legal Municipio Busbanzá

María Eyecid Avella Fonseca
Director Territorial Boyacá – Casanare
ESAP

** La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ESAP en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.*

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**8. Brindar orientación técnica a estudiantes practicantes y/o monitores asignados al desarrollo de las asistencias técnicas territoriales.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Durante el periodo objeto de informe, no se brindó orientación técnica a estudiantes practicantes y/o monitores, en razón a que a la fecha no se han asignado practicantes o monitores al desarrollo de las asistencias técnicas territoriales. En consecuencia, la ejecución de esta actividad queda supeditada a la asignación formal de dichos perfiles por parte de la ESAP, momento a partir del cual se brindará la orientación técnica correspondiente, conforme a los lineamientos y necesidades de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial.

EVIDENCIAS

No se adjunta evidencia en razón a que a la fecha no se han asignado practicantes o monitores al desarrollo de las asistencias técnicas territoriales. En consecuencia, la ejecución de esta actividad queda supeditada a la asignación formal de dichos perfiles por parte de la ESAP, momento a partir del cual se brindará la orientación técnica correspondiente, conforme a los lineamientos y necesidades de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial.

SCREENSHOT

No se han asignado practicantes o monitores al desarrollo de las asistencias técnicas territoriales. En consecuencia, la ejecución de esta actividad queda supeditada a la asignación formal de dichos perfiles por parte de la ESAP, momento a partir del cual se brindará la orientación técnica correspondiente, conforme a los lineamientos y necesidades de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**9. Participar en los eventos convocados a nivel nacional por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional (SNPI) y la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE), en el marco de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial y demás actividades institucionales.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Durante el periodo reportado, no se participó en eventos convocados a nivel nacional por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional (SNPI) y la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE), en el marco de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial y demás actividades institucionales, toda vez que durante el periodo objeto de informe no se realizaron convocatorias para este tipo de eventos. En consecuencia, la ejecución de esta actividad se encuentra supeditada a las convocatorias que se efectúen por parte de las dependencias competentes a nivel nacional.

EVIDENCIAS

No se adjunta evidencia, ya que no se participó en eventos convocados a nivel nacional por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional (SNPI) y la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE), en el marco de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial y demás actividades institucionales, toda vez que durante el periodo objeto de informe no se realizaron convocatorias para este tipo de eventos.

SCREENSHOT

No se participó en eventos convocados a nivel nacional por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional (SNPI) y la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE), en el marco de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial y demás actividades institucionales, toda vez que durante el periodo objeto de informe no se realizaron convocatorias para este tipo de eventos.

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**10. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto y alcance del contrato.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Durante el periodo objeto de informe, se ha cumplido con todas las actividades asignadas relacionadas con el objeto del contrato.

EVIDENCIAS

Durante el periodo objeto de informe, se ha cumplido con todas las actividades asignadas relacionadas con el objeto del contrato.

SCREENSHOT

Durante el periodo objeto de informe, se ha cumplido con todas las actividades asignadas relacionadas con el objeto del contrato.